



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 06 NOV 2023

Expediente N° 14.138/2018

N° 437

VISTO el Expediente N° 14.138/2018 en el que recayera la Resolución FI N° 200-CD-2018, por la cual se designa al Dr. Ing. Lucas Ramiro BURGOS, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Materiales”, de la carrera de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 2585/23, el docente solicita licencia extraordinaria con goce de haberes en el referido cargo, entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, para realizar una estancia post doctoral en la Universidad Federal de Ceará (Brasil), sobre el tema denominado “Fabricación Aditiva Aplicada a la Construcción Civil”.

Que el solicitante adjunta el dictamen favorable del Comité que evaluó su admisión en la referida estancia.

Que el Dr. Ing. BURGOS informa que sus actividades docentes serán cubiertas por el Ing. Héctor Jacinto CARDOZO, cuya conformidad se hace explícita en el formulario de solicitud.

Que la Escuela de Ingeniería Civil otorga su Visto Bueno al pedido del docente.

Que el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa*



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Nº 437

Expediente Nº 14.138/2018

con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.

Que cuando la licencia se otorgue con goce de haberes, la misma reglamentación dispone que “[...] a su finalización el beneficiario deberá: 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquélla pueda requerirle en su transcurso” y “2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia”.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

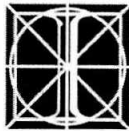
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 121/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada 25 de octubre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. Ing. Lucas Ramiro BURGOS en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Materiales” de Ingeniería Civil, entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, a fin de que el docente realice una estancia post doctoral en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.138/2018

la Universidad Federal de Ceará (Brasil) sobre el tema denominado "Fabricación Aditiva Aplicada a la Construcción Civil".

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Dr. Ing. Lucas Ramiro BURGOS que, al término de la licencia que se le otorga por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquélla pueda requerirle en su transcurso; y
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Dr. Ing. Lucas Ramiro BURGOS; al Ing. Héctor Jacinto CARDOZO; al Hand. Sergio Mario GONORAZKY, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 437 -CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa